SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G303610517

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 299/2017, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3486/17
BITÁCORA: 30/G3-0361/05/17
Xalapa, Veracruz, 29 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0818/17 de fecha 08 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Innominado, Atzalan, S-30-023-INN-033/17, madera motoaserrada, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 50.848 Metros cúbicos	5	1	5	17397022	17397026
Innominado, Atzalan, S-30-023-INN-033/17, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 49.491 Metros cúbicos rollo	5	6	10	17397027	17397031
Innominado, Atzalan, S-30-023-INN-033/17, carbón vegetal, *Quercus laurina*, (Encino), 3.324 Toneladas	3	11	13	17397032	17397034
Innominado, Atzalan, S-30-023-INN-033/17, madera en rollo, *Liquidambar styraciflua*, (Liquidambar), 43.724 Metros cúbicos rollo	4	14	17	17397035	17397038
Innominado, Atzalan, S-30-023-INN-033/17, madera en rollo, *Citharexylum hidalgense*, (Islahuate), 1.089 Metros cúbicos rollo	1	18	18	17397039	17397039

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jose / Jal / AGZ

[redacted]